BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº020-2024-INABIF

1

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE LAVADORAS AUTOMÁTICAS DOMÉSTICAS DE CARGA SUPERIOR DE CAPACIDAD :14 < C ≤ 16 KG Y CARGA SUPERIOR DE CAPACIDAD 18 < C ≤ 20 KG

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia
Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR
RUC Nº	:	20507920722
Domicilio legal	:	Av. San Martin 685 – Pueblo Libre
Teléfono/Fax:	:	417-6720
Correo electrónico	:	inabif.sul_co47@inabif.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de LAVADORAS AUTOMÁTICAS DOMÉSTICAS DE CARGA SUPERIOR DE CAPACIDAD :14 < C ≤ 16 KG Y CARGA SUPERIOR DE CAPACIDAD 18 < C ≤ 20 KG.

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDAD	Cantidad
1	**LAVADORAS AUTOMÁTICAS DOMESTICAS DE CARGA SUPERIOR**	LAVADORAS AUTOMÁTICAS DOMÉSTICAS DE CARGA SUPERIOR DE CAPACIDAD :14 < C ≤ 16 KG	UNIDAD	40
		LAVADORAS AUTOMÁTICAS DOMÉSTICAS DE CARGA SUPERIOR DE CAPACIDAD :18 < C ≤ 20 KG	UNIDAD	25

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°35, Solicitud y Aprobación de expediente de contratación, de fecha 27 de agosto de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del dia siguiente de la notificación de la suscripción del contrato o de recibida la orden de compra, según corresponda; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad sito en Av. San Martin Nº 685 – Pueblo Libre, posteriormente deberá recogerlas en la Sub Unidad de Abastecimiento.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF y Decreto Supremo Nº 250-2020-EF y sus modificatorias
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[4]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10).**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N ° de Cuenta	:	00-068-376793
Banco	:	BANCO DE LA NACION
N° CCI[6]	:	018-068-000068376793-73

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] *y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[8].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

[6] En caso de transferencia interbancaria.
[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
[8] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[9].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Unidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, sito en: Calle Rodríguez de Mendoza N° 360 – Pueblo Libre, de lunes a viernes (en días hábiles), desde las 08:00 hasta las 16:00 horas; o a través de MESA DE PARTES VIRTUAL en la siguiente dirección electrónica: https://srvapp01.inabif.gob.pe:8443/mdp/#/inicio, (verificar las condiciones y procedimientos en la web), salvo para el caso de las GARANTIAS, las cuales deben ser entregadas en original

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Copia del acta de recepción de las lavadoras domesticas.
- Guía de remisión de recepción de los bienes.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA.; emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (factura)
- Orden de compra.

Dicha documentación se debe presentar en la Sub Unidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía sito en Av. Rodríguez de Mendoza N° 360 – Pueblo Libre

[9] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Viceministerio de Poblaciones Vulnerables | Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN

Adquisición de lavadoras automáticas domésticas de carga superior de capacidad :14 < C ≤ 16 kg y carga superior de capacidad 18 < C ≤ 20 kg

2. ÁREA USUARIA

Centros de Acogida Residencial - CAR de la Unidad de Servicio Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (USPNNA) de Lima y Provincia

3. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo al Artículo N° 25 del Manual de Operaciones del INABIF, tiene entre sus funciones tiene como misión la atención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y adultos mayores en situación de riesgo y abandono, a través del diseño, planificación y ejecución de los programas y servicios por cada grupo.

La Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA es encargada de programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de prevención, promoción y protección a los niños, niñas y adolescentes en situación de presunto estado de abandono y/o desprotección familiar; a través de los Centros de Acogida Residencial (CAR).

Por ese motivo, con la adquisición de electrodomésticos complementarios se busca implementar adecuadamente el área de lavandería a fin de atender y/o brindar una mejor atención a los residentes de los Centro de Acogida Residencial.

4. ANTECEDENTES

El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF, es un Programa del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- MIMP, tiene como misión la atención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y adultos mayores en situación de riesgo y abandono, a través del diseño, planificación y ejecución de los programas y servicios por cada grupo.

La Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes USPNNA es encargada de programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de prevención, promoción y protección a los niños, niñas y adolescentes en situación de presunto estado de abandono y/o desprotección familiar; a través de los Centros de Acogida Residencial (CAR).

En ese sentido, a fin de garantizar la atención integral a los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono, es necesaria la adquisición de diferentes tipos de bienes de complementarios para mejorar la calidad de vida de los residentes de los CAR de la región de la USPNNA.

V°B°

Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2024 11:10:13 -05:00

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Adquirir lavadoras para mejorar las lavanderías de los Centros de Acogida Residencial de la USPNNA ubicadas en diferentes regiones del Perú.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

TIPO	CAR	CANTIDAD
Lavadora automática doméstica de carga superior, de capacidad 14 < C ≤ 16 kg	CAR CASAS SAGRADO CORAZON DE JESUS - LOS OLIVOS	1
	CAR BASICO IKARO XOBO	8
	CAR BASICO VIRGEN DE LOURDES	2
	CAR BASICO VIRGEN DE PEREGRINA	2
	CAR FLORECER	2
	CAR BUEN PASTOR	3
	CAR DE URGENCIA CASA ISABEL I	1
	CAR DE URGENCIA CASA ISABEL II	1
	CAR HOGAR SAN LUIS GONZAGA	3
	CAR SAN JOSÉ - AREQUIPA	1
	CAR URGENCIA VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN	1
	CAR URGENCIA VIRGEN MARÍA	2
	CAR HOGAR SAN JUAN BOSCO	5
	CAR SEÑOR DE LUREN	4
	CAR HOGAR ROSA MARÍA CHECA	4
	TOTAL	**40**

TIPO	CAR	CANTIDAD
Lavadora automática doméstica de carga superior, de capacidad 18 < C ≤ 20 kg	CAR ANDRES AVELINO CACERES	3
	CAR CASA ESTANCIA DOMI	1
	CAR ESPECIALIZADO MISKI ILLARIY	1
	CAR BASICO VIRGEN DE GUADALUPE	2
	CAR ESPECIALIZADO T'IKARISUNCHIS	2
	CAR ESPERANZA DE PICHARI	2
	CAR HOGAR JESÚS MI LUZ	2
	CAR HOGAR PADRE A. RODRÍGUEZ	2
	CAR SANTA LORENA	2
	CAR VIDAS LORETO	2
	CAR HOGAR VIRGEN DE FÁTIMA	3
	CAR HOGAR SAN PEDRITO	3
	TOTAL	**25**

V°B°

Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2024 11:10:13 -05:00

6.1.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE ACUERDO A LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN

ANEXO 01 : Código del CUBSO: 52141601-00388663
Lavadora automática doméstica de carga superior, de capacidad 14 < C ≤ 16 kg

ANEXO 02: Código del CUBSO: 52141601-00388665
Lavadora automática doméstica de carga superior, de capacidad 18 < C ≤ 20 kg

7. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, material, averías o fallas de funcionamiento ajenos a su uso normal o habitual del equipo y/o mobiliario y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: El contratista deberá atender todas las reparaciones de las fallas que se presenten durante el periodo de garantía, el contratista suministrará todos los bienes o materiales, cambiará y/o realizará los trabajos que se requieran los cuales serán sin costo alguno para el INABIF.

Reposición: La reposición de los productos que se encuentran con desperfectos, fallas de fabricación y vicios ocultos que se impidan su utilización, se realizará previa comunicación vía correo electrónico y/u otro medio fehaciente.

Periodo de la garantía: Garantía mínima de un (01) año, después de la conformidad y entrega final de los bienes.
Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir del día siguiente de la fecha de suscripción del acta de conformidad de la entrega.

8. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente Habido y Activo
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega de los bienes, será hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la suscripción del contrato o de recibida la orden de compra, según corresponda.

Sin perjuicio de lo establecido, la Entidad se reserva el derecho de devolver los bienes que se encuentren defectuosos o en mal estado, o que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, exigiendo su cambio o reemplazo.

10. LUGAR Y HORARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes se realizará en:

- Las instalaciones de Almacén Central del INABIF, sito en la calle Moreyra y Riglos 6ta. Cuadra S/N - Pueblo Libre.
- Para tal efecto el proveedor recibirá una orden de compra por el total del contrato.
- Los bienes serán recibidos por el INABIF de lunes a viernes en horario desde 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas.

V°B°

Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2024 11:10:13 -05:00

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

- Áreas que coordina con el proveedor: Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes– USPNNA y Sub Unidad de Abastecimiento.
- Áreas responsables de las medidas de control: Almacén, Servicios generales en la verificación del cumplimiento de condiciones de los bienes de la Sub Unidad de Abastecimiento – Electricista y la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes– USPNNA.

12. CONFORMDAD

Para el caso de los bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén.

La conformidad de los bienes será emitida por la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPPNA, previa verificación y emisión de informe del encargado de Servicios Generales o quien corresponda de la Sub Unidad de Abastecimiento referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas, posterior al internamiento de los bienes en almacén central del INABIF.

La conformidad no invalida el reclamo posterior del INABIF por vicios ocultos no detectados durante la recepción.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) sola armada.
Para efectos del pago, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia del Acta de Recepción de las lavadoras
- Acta de conformidad
- Factura
- Guía de remisión
- Orden de compra / guía de internamiento

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

V°B°

Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2024 11:10:13 -05:00

14. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es SUMA ALZADA.

15. CONFIDENCIALIDAD

Lo que la entidad adquiere no puede ser difundido por otros terceros, la reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

16. PENALIDADES APLICABLES

Conforme a lo establecido en el artículo N° 161°, 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso y se calcula de la siguiente manera:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{el plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40
Para plazos mayores a sesenta (60) días F=0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del INABIF no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por el INABIF.

18. ANTICORRUPCION

V°B°

Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2024 11:10:13 -05:00

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofreciendo, negociando o efectuando, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento

de la Ley de Contrataciones del Estado.
Además, el Proveedor se compromete i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas, técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante la entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo ser transferidos esa responsabilidad a terceros.

V°B°

Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2024 11:10:13 -05:00

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del postor por la calidad ofrecida y por vicios ocultos de los bienes ofertados será de un (01) año a partir de la conformidad otorgada.

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

22.1EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Viceministerio de Poblaciones Vulnerables | Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO 01
FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO	:	52141601-00388663
Denominación del requerimiento	:	Lavadora automática doméstica de carga superior, de capacidad 14 < C ≤ 16 kg.
Denominación técnica	:	Lavadora automática doméstica de carga superior con capacidad de lavado 14 < C ≤ 16 kg, que realiza además remojo, enjuague y centrifugado.
Unidad de medida	:	Unidad
Resumen	:	Aparato conectado a la red eléctrica, destinado al lavado y limpieza de ropa y tejidos utilizando agua, además tiene también una función de centrifugado y ha sido diseñada para ser utilizada fundamentalmente con fines domésticos (no incluye aparatos destinados a utilizarse en lavanderías y usos industriales). Esta Ficha de Homologación también aplica a las lavadoras empotrables.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1.1. Características y especificaciones

De los bienes:

Nº	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia (Véase Nota 01 y Nota 02)
1	Clase de eficiencia energética	A	Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para equipos energéticos aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-EM. Tabla II.1 y Tabla II.3 del Anexo 6 Sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para lavadoras de ropa de uso doméstico
2	Clase de eficacia de centrifugado	≥ E (Nota 03)	Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para equipos energéticos aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-EM. Tabla II.2 y Tabla II.3 del Anexo 6 Sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para lavadoras de ropa de uso doméstico

MIMP | INABIF
Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920: soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2024 18:12:41 -05:00

3	Capacidad de carga nominal para un ciclo normal de lavado de algodón (kg)	14 < C ≤ 16	IEC 60456:2010 + IEC 60456:2010/COR1:2011 Clothes washing machines for household use – Methods for measuring the Performance, subcapítulo 4.2 o NTP-IEC 60456:2018 Lavadoras eléctricas para uso doméstico. Métodos para la medición del desempeño funcional, subcapítulo 4.2 y/o Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para equipos energéticos aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-EM. Tabla II.3 del Anexo 6 Sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para lavadoras de ropa de uso doméstico
4	Velocidad máxima de centrifugado en un ciclo normal de lavado de algodón (RPM)	≤ 780	NTP 281.907:2019 LAVADORAS. Procedimiento de ensayos para una secuencia combinada de algodón 40 °C y algodón 60 °C con carga completa y carga parcial o UNE EN 60456:2012 Lavadoras Eléctricas para uso doméstico. Métodos de medida de la aptitud para la función, Anexo ZA (véase Nota 04), y/o Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para equipos energéticos aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-EM. Tabla II.3 del Anexo 6 Sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para lavadoras de ropa de uso doméstico
5	Consumo de agua para un ciclo normal de lavado de algodón (L/ciclo)	≤ 250	IEC 60456:2010 + IEC 60456:2010/COR1:2011 Clothes washing machines for household use – Methods for measuring the Performance, subcapítulos 8.6 y 9.5.2 o NTP-IEC 60456:2018 Lavadoras eléctricas para uso doméstico. Métodos para la medición del desempeño funcional, subcapítulos 8.6 y 9.5.2 y NTP 281.907:2019 LAVADORAS. Procedimiento de ensayos para una secuencia combinada de algodón 40 °C y algodón 60 °C con carga completa y carga parcial o UNE EN 60456:2012 Lavadoras Eléctricas para uso doméstico. Métodos de medida de la aptitud para la función, Anexo ZA (véase Nota 04), y/o Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para equipos energéticos aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-EM. Tabla II.3 del Anexo 6 Sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para lavadoras de ropa de uso doméstico
6	Ruido acústico en lavado (dB)	≤ 65	IEC 60704-2-4:2011 Household and similar electrical appliances - Test code for the determination of airborne acoustical noise - Part 2-4: Particular requirements for washing machines and spin extractors o NTP-IEC 60704-2-4:2018 Aparatos electrodomésticos y análogos. Código de ensayo para la determinación del ruido acústico aéreo. Parte 2-4: Requisitos particulares para lavadoras y centrifugadoras.

MIMP INABIF Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2024 18:12:41 -05:00

7	Ruido acústico en centrifugado (dB)	≤ 85	IEC 60704-2-4:2011 Household and similar electrical appliances - Test code for the determination of airborne acoustical noise - Part 2-4: Particular requirements for washing machines and spin extractors o NTP-IEC 60704-2-4:2018 Aparatos electrodomésticos y análogos. Código de ensayo para la determinación del ruido acústico aéreo. Parte 2-4: Requisitos particulares para lavadoras y centrifugadoras.
Valores nominales de funcionamiento del producto			
8	Tensión de alimentación (V)	220	Código Nacional de Electricidad – Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM- Subregla 2, regla 020-500
9	Frecuencia de funcionamiento (Hz)	60	Código Nacional de Electricidad – Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM – Regla 020-502
Especificaciones a ser definidas por la entidad contratante (véase Nota 05)			
10	Tratamiento de pelusas	SI, con filtro atrapa pelusas	
11	Idioma del panel de control	En español	
12	Material del tambor de la lavadora	Tambor Acero Inoxidable	
13	Funcionamiento de la lavadora con suministro de agua caliente y/o agua fría	Lavadora que funcione con suministro de agua caliente y agua fría	
14	Nivel de carga de agua	Nivel de carga variable	
15	Programa de lavado	Programa de lavado: múltiple	
16	Ciclo de lavado	Ciclo de lavado: regulable	

Nota 01: Las Normas Técnicas Peruanas equivalentes a las normas técnicas de organismos internacionales de las referencias y sus apartados también podrán ser usadas, una vez sean publicadas en el diario oficial El Peruano.

Nota 02: Las Normas Técnicas Peruanas (NTP) equivalentes y las normas IEC o UNE EN, pueden ser consultadas de manera gratuita en el Centro de Información y Documentación (CID) del INACAL, sito en Calle Las Camelias N° 815, San Isidro. Tel. (+51) 6408820. También pueden adquirirse a través del portal web. https://tiendavirtual.inacal.gob.pe/0/home_tienda.aspx

Nota 03: La clase de eficacia de centrifugado es entre los rangos A, B, C, D o E, siendo A el más eficaz.

Nota 04: Para los casos donde se hace referencia al Anexo ZA de la norma UNE EN 60456:2012, la NTP equivalente en el Perú es la norma NTP 281.907:2019, la cual es una adaptación únicamente del Anexo ZA de la norma UNE EN 60456:2012. En la Tabla N° 1 se muestran las equivalencias entre los capítulos de ambas normas:

MIMP | INABIF
Firmado digitalmente por BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2024 18:12:41 -05:00

Tabla N° 1 – Equivalencias entre la NTP 281.907:2019 y la norma UNE EN 60456:2012

NTP 281.907:2019	UNE EN 60456:2012
1. Objeto y campo de aplicación	--
2. Referencias normativas	--
3. Términos, definiciones	3. Términos, definiciones y símbolos (*parcialmente*)
4. Simbología	
5. Generalidades	ZA.1 Generalidades
6. Preparación para los ensayos: cargas de ensayo	ZA.2 Preparación para el ensayo – Cargas de ensayo
7. Mediciones del desempeño – requisitos generales	ZA.3 Mediciones de aptitud – requisitos generales
8. Procedimiento para los ensayos del desempeño	ZA.4 Procedimiento para los ensayos de aptitud
9. Evaluación del desempeño a la función	ZA.5 Evaluación de la aptitud a la función
10. Datos a reflejar en el informe	ZA.6 Datos a reflejar en el informe

Nota 05: La entidad contratante deberá consignar en las bases del procedimiento de selección, las especificaciones técnicas de las características señaladas en los numerales 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de acuerdo con sus necesidades reales; debiendo verificar mediante el estudio o indagación de mercado correspondiente, la pluralidad de marcas y/o postores.

Nota 06: La entidad contratante deberá determinar si requiere la lavadora: con filtro atrapa pelusas o con tecnologías que eviten la generación de pelusa o las capturen sin la necesidad de usar un filtro atrapa pelusa.

Nota 07: La entidad contratante deberá determinar si requiere que el panel de control de la lavadora esté en idioma español o en inglés.

Nota 08: La entidad contratante deberá determinar el material del tambor. Por ejemplo: acero inoxidable, etc.

Nota 09: La entidad contratante deberá determinar si requiere que la lavadora funcione con suministro de agua caliente y/o agua fría.

Nota 10: La entidad contratante deberá determinar si requiere que la lavadora tenga o no, nivel de carga variable.

Nota 11: La entidad contratante deberá determinar el programa de lavado: múltiple o no.

Nora 12: La entidad contratante deberá determinar el ciclo de lavado: regulable o no.

MIMP | INABIF
Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2024 18:12:41 -05:00

.

2.1.2. Marcado y/o Rotulado

Para el marcado y/o rotulado de las lavadoras de ropa de uso doméstico se deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo 7. Marcado e Instrucciones de la norma NTP-IEC 60335-2-7:2013 (revisada el 2018) Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-7: Requisitos particulares para lavadoras, así como sus Modificaciones Técnicas, si las tuviera, o la norma IEC 60335-2-7 equivalente.

Asimismo, se deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 6 Sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para lavadoras de ropa de uso doméstico del Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia energética para equipos energéticos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-EM.

2.1.3. Envase, empaque y/o embalaje

El envase y/o embalaje deberá garantizar la integridad del producto hasta su utilización.

Los recipientes o cajas de embalaje de la(s) lavadoras serán consistentes y podrán ser usadas para el traslado de la o las lavadoras reemplazadas, si fuera el caso.

Cada caja o recipiente deberá llevar impresa o adherida, como mínimo, la siguiente información:

i. Marca del fabricante.
ii. Dimensiones y masa unitaria.
iii. Forma correcta de transportarlo y almacenarlo.
iv. Capacidad de carga

Asimismo, los empaques deberán considerar lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Decreto Legislativo Nº 1278) y su Reglamento.

2.1.4. Manual de instrucciones

El manual de instrucciones deberá ser proporcionado en formato digital al área usuaria vía correo electrónico o a través de una página web, un código QR, entre otros, para lo cual se proporcionarán los datos de contacto necesarios. En caso sea entregado de manera física, se recomienda no colocarlo en bolsas o envoltorios de base polimérica.

Cada modelo de lavadora deberá incluir, necesariamente, un manual de instrucciones del equipo, señalando como mínimo la siguiente información:

i. Instalación del equipo.
ii. Uso del equipo.
iii. Mantenimiento del equipo.
iv. Posición normal de funcionamiento.

MIMP | INABIF
Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920: soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2024 18:12:41 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Viceministerio de Poblaciones Vulnerables | Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1. GARANTÍA DE LOS BIENES

- En el caso que existan fallas de fabricación y/o material(es) defectuoso(s) de fabricación que sean detectados en el funcionamiento del equipo deberá aplicarse la garantía emitida por el proveedor.
- Tiempo de garantía mínima: doce (12) meses.
- El proveedor deberá garantizar el suministro de repuestos y/o accesorios del equipo entregado en un periodo de 2 años a partir de la entrega del equipo.

2.2.2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

- Plazo: El plazo será de cinco días calendarios.
- Lugar: Los Bienes deberán ser internados en el Almacén Central del INABIF, sito en la calle Moreyra y Riglos 6ta. Cuadra S/N - Pueblo Libre. Para tal efecto los proveedores recibirán una orden de compra por el total del contrato. Los bienes serán recibidos por el INABIF de lunes a viernes en horario desde 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas.

2.2.3. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

- El contratista deberá brindar capacitación con una duración mínima de dos (02) horas, en la cual se deberá instruir sobre la operatividad, funcionamiento y mantenimiento rutinario de la lavadora.
- La entidad deberá indicar la cantidad de personal a ser capacitado, tomando en cuenta una cantidad necesaria y suficiente de personal para la operación del bien. Asimismo, del acondicionamiento del ambiente, salvo que se realice en las instalaciones del contratista.
- El contratista deberá brindar todo el material teórico-práctico sobre la capacitación en idioma español y formato digital, para cada asistente o participante de la capacitación.
- Toda la capacitación debe ser en idioma español.

Esta capacitación se deberá realizar en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario contado desde la fecha de entrega del bien.

2.2.4. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

2.2.4.1. Documentos a presentar

Con la entrega del bien, el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- Certificado de garantía o declaración jurada de garantía del equipo y sus componentes.
- Manual de usuario del equipo en original, en el caso que el manual estuviera en idioma extranjero, deberá presentar la traducción al español de la parte literal, un ejemplar por cada equipo entregado.
- Copia del certificado(s) de conformidad de eficiencia energética y demás características del equipo mencionadas en la Tabla N° 2, como mínimo, emitido por un organismo de evaluación de la conformidad nacional o del país de fabricación u otros países, acreditados por Organismos de Acreditación que sean miembros firmantes del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) del Foro Internacional de Acreditación (IAF). El tamaño de la muestra a evaluar será de una (01) unidad por modelo de lavadora a entregar.

MIMP | INABIF
Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2024 18:12:41 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Viceministerio de Poblaciones Vulnerables | Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

Tabla N° 2 – Características mínimas a certificar

CARACTERÍSTICAS	REFERENCIA
Clase de eficiencia energética	Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para equipos energéticos aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-EM – Anexo 6
Clase de eficacia de centrifugado	Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para equipos energéticos aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-EM – Anexo 6
Capacidad de carga nominal para un ciclo normal de lavado de algodón (kg)	IEC 60456:2010 + IEC 60456:2010/COR1:2011 o NTP equivalente
Velocidad máxima de centrifugado en un ciclo normal de lavado de algodón (RPM)	IEC 60456:2010 + IEC 60456:2010/COR1:2011 o NTP equivalente y/o NTP 281.907:2019 o UNE EN 60456:2012
Consumo de agua para un ciclo normal de lavado de algodón (L/ciclo)	IEC 60456:2010 + IEC 60456:2010/COR1:2011 o NTP equivalente y/o NTP 281.907:2019 o UNE EN 60456:2012

2.2.4.2. Documentos de conformidad

Para otorgar la conformidad de la prestación se debe emitir el siguiente documento:

- Acta de verificación de las pruebas de funcionamiento e integridad física del equipo, según **Formato 01**

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1. De la Selección:

Documentación de presentación obligatoria:

- Ficha técnica del producto ofertado, según **Formato 02**

IV. ANEXOS

1. Formato 01 – Acta de verificación de las pruebas de funcionamiento e integridad física del equipo
2. Formato 02 – Ficha técnica del producto ofertado

MIMP | INABIF
Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920: soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2024 18:12:41 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Viceministerio de Poblaciones Vulnerables | Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

Formato 01

Acta de verificación de las pruebas de funcionamiento e integridad física del equipo

Siendo las ..... horas del día....., el Contratista..... hizo efectivo el acto de entrega, prueba de funcionamiento e integridad física del equipo que a continuación se detalla:

Descripción del bien	Marca	Modelo	No. Serie

N° de Orden de Compra ..... Contrato N° …….....

Dicho acto contó con la presencia del representante del área usuaria designado por la Entidad y representante del Contratista.

En dicho acto se pudo constatar:

- Cumplimiento de características y especificaciones según oferta del contratista, así como las condiciones señaladas en la Ficha de Homologación
- Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo

Acto seguido se llevó a cabo la prueba operativa del equipo y conformidad del equipo, encontrándose todo conforme.

Firman dando fe de lo anterior:

Firma y sello representante del área usuaria	Firma y sello representante legal del contratista

MIMP | INABIF Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920: soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2024 18:12:41 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Viceministerio de Poblaciones Vulnerables | Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

Formato 02

Ficha técnica del producto ofertado

Señores

[nombre de la entidad]

Presente.-

En calidad de postor presento la ficha técnica del producto ofertado que se describe a continuación:

Sustento de cumplimiento de las características técnicas		
Denominación del bien y/o equipo		
Nombre o razón social del postor		
Marca		
Modelo		
Fecha o año de fabricación		
Lugar de fabricación (país)		
Tiempo de garantía		
Tiempo de garantía de suministro de repuestos y/o accesorios		
Nº	**Características**	**Especificación propuesta**
1	Clase de eficiencia energética	
2	Clase de eficacia de centrifugado	
3	Capacidad de carga nominal para un ciclo normal de lavado de algodón (kg)	
4	Velocidad máxima de centrifugado en un ciclo normal de lavado de algodón (RPM)	
5	Consumo de agua para un ciclo normal de lavado de algodón (L/ciclo)	
6	Ruido acústico en lavado (dB)	
7	Ruido acústico en centrifugado (dB)	
Valores nominales de funcionamiento		
8	Tensión de alimentación (V)	
9	Frecuencia de funcionamiento (Hz)	
Características establecidas por la entidad contratante		
10	Tratamiento de pelusas	
11	Idioma del panel de control de la lavadora	
12	Material del tambor de la lavadora	
13	Funcionamiento de la lavadora con suministro de agua caliente y/o agua fría	
14	Nivel de carga de agua	
15	Programa de lavado	
16	Ciclo de lavado	
Nota 1: Las características 1, 2, 3, 4 y 5 deberán de estar sustentadas con el certificado de conformidad. Nota 2: La entidad contratante podrá solicitar mayores detalles de las características establecidas.		

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.

Ciudad, ……..de …… de 20…..

MIMP | INABIF
Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507020: soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2024 18:12:41 -05:00

Firma y sello del representante legal del postor

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Viceministerio de Poblaciones Vulnerables | Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO 02

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO	:	52141601-00388665
Denominación del requerimiento	:	Lavadora automática doméstica de carga superior, de capacidad 18 < C ≤ 20 kg.
Denominación técnica	:	Lavadora automática doméstica de carga superior con capacidad de lavado 18 < C ≤ 20 kg, que realiza además remojo, enjuague y centrifugado.
Unidad de medida	:	Unidad
Resumen	:	Aparato conectado a la red eléctrica, destinado al lavado y limpieza de ropa y tejidos utilizando agua, además tiene también una función de centrifugado y ha sido diseñada para ser utilizada fundamentalmente con fines domésticos (no incluye aparatos destinados a utilizarse en lavanderías y usos industriales). Esta Ficha de Homologación también aplica a las lavadoras empotrables.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1.1. Características y especificaciones

De los bienes:

Nº	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia (Véase Nota 01 y Nota 02)
1	Clase de eficiencia energética	A	Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para equipos energéticos aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-EM. Tabla II.1 y Tabla II.3 del Anexo 6 Sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para lavadoras de ropa de uso doméstico
2	Clase de eficacia de centrifugado	≥ E (Nota 03)	Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para equipos energéticos aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-EM. Tabla II.2 y Tabla II.3 del Anexo 6 Sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para lavadoras de ropa de uso doméstico

MIMP | INABIF Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2024 18:12:19 -05:00

	3	Capacidad de carga nominal para un ciclo normal de lavado de algodón (kg)	18 < C ≤ 20	IEC 60456:2010 + IEC 60456:2010/COR1:2011 Clothes washing machines for household use – Methods for measuring the Performance, subcapítulo 4.2 o NTP-IEC 60456:2018 Lavadoras eléctricas para uso doméstico. Métodos para la medición del desempeño funcional, subcapítulo 4.2 y/o Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para equipos energéticos aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-EM. Tabla II.3 del Anexo 6 Sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para lavadoras de ropa de uso doméstico	
	4	Velocidad máxima de centrifugado en un ciclo normal de lavado de algodón (RPM)	≤ 780	NTP 281.907:2019 LAVADORAS. Procedimiento de ensayos para una secuencia combinada de algodón 40 °C y algodón 60 °C con carga completa y carga parcial o UNE EN 60456:2012 Lavadoras Eléctricas para uso doméstico. Métodos de medida de la aptitud para la función, Anexo ZA (véase Nota 04), y/o Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para equipos energéticos aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-EM. Tabla II.3 del Anexo 6 Sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para lavadoras de ropa de uso doméstico	
	5	Consumo de agua para un ciclo normal de lavado de algodón (L/ciclo)	≤ 310	IEC 60456:2010 + IEC 60456:2010/COR1:2011 Clothes washing machines for household use – Methods for measuring the Performance, subcapítulos 8.6 y 9.5.2 o NTP-IEC 60456:2018 Lavadoras eléctricas para uso doméstico. Métodos para la medición del desempeño funcional, subcapítulos 8.6 y 9.5.2 y NTP 281.907:2019 LAVADORAS. Procedimiento de ensayos para una secuencia combinada de algodón 40 °C y algodón 60 °C con carga completa y carga parcial o UNE EN 60456:2012 Lavadoras Eléctricas para uso doméstico. Métodos de medida de la aptitud para la función, Anexo ZA (véase Nota 04), y/o Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para equipos energéticos aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-EM. Tabla II.3 del Anexo 6 Sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para lavadoras de ropa de uso doméstico	

Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2024 18:12:19 -05:00

6	Ruido acústico en lavado (dB)	≤ 65	IEC 60704-2-4:2011 Household and similar electrical appliances - Test code for the determination of airborne acoustical noise - Part 2-4: Particular requirements for washing machines and spin extractors o NTP-IEC 60704-2-4:2018 Aparatos electrodomésticos y análogos. Código de ensayo para la determinación del ruido acústico aéreo. Parte 2-4: Requisitos particulares para lavadoras y centrifugadoras.
7	Ruido acústico en centrifugado (dB)	≤ 85	IEC 60704-2-4:2011 Household and similar electrical appliances - Test code for the determination of airborne acoustical noise - Part 2-4: Particular requirements for washing machines and spin extractors o NTP-IEC 60704-2-4:2018 Aparatos electrodomésticos y análogos. Código de ensayo para la determinación del ruido acústico aéreo. Parte 2-4: Requisitos particulares para lavadoras y centrifugadoras.
Valores nominales de funcionamiento del producto			
8	Tensión de alimentación (V)	220	Código Nacional de Electricidad – Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM- Subregla 2, regla 020-500
9	Frecuencia de funcionamiento (Hz)	60	Código Nacional de Electricidad – Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM – Regla 020-502
Especificaciones a ser definidas por la entidad contratante (véase Nota 05)			
10	Tratamiento de pelusas	SI, con filtro atrapa pelusas	
11	Idioma del panel de control	En español	
12	Material del tambor de la lavadora	Tambor Acero Inoxidable	
13	Funcionamiento de la lavadora con suministro de agua caliente y/o agua fría	Lavadora que funcione con suministro de agua caliente y agua fría	
14	Nivel de carga de agua	Nivel de carga variable	
15	Programa de lavado	Programa de lavado: múltiple	
16	Ciclo de lavado	Ciclo de lavado: regulable	

MIMP | INABIF
Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2024 18:12:19 -05:00

Nota 01: Las Normas Técnicas Peruanas equivalentes a las normas técnicas de organismos internacionales de las referencias y sus apartados también podrán ser usadas, una vez sean publicadas en el diario oficial El Peruano.

Nota 02: Las Normas Técnicas Peruanas (NTP) equivalentes y las normas IEC o UNE EN, pueden ser consultadas de manera gratuita en el Centro de Información y Documentación (CID) del INACAL, sito en Calle Las Camelias N° 815, San Isidro. Tel. (+51) 6408820. También pueden adquirirse a través del portal web. https://tiendavirtual.inacal.gob.pe/0/home_tienda.aspx

Nota 03: La clase de eficacia de centrifugado es entre los rangos A, B, C, D o E, siendo A el más eficaz.

Nota 04: Para los casos donde se hace referencia al Anexo ZA de la norma UNE EN 60456:2012, la NTP equivalente en el Perú es la norma NTP 281.907:2019, la cual es una adaptación únicamente del Anexo ZA de la norma UNE EN 60456:2012. En la Tabla N° 1 se muestran las equivalencias entre los capítulos de ambas normas:

Tabla N° 1 – Equivalencias entre la NTP 281.907:2019 y la norma UNE EN 60456:2012

NTP 281.907:2019	UNE EN 60456:2012
1. Objeto y campo de aplicación	--
2. Referencias normativas	--
3. Términos, definiciones	3. Términos, definiciones y símbolos (*parcialmente*)
4. Simbología	
5. Generalidades	ZA.1 Generalidades
6. Preparación para los ensayos: cargas de ensayo	ZA.2 Preparación para el ensayo – Cargas de ensayo
7. Mediciones del desempeño – requisitos generales	ZA.3 Mediciones de aptitud – requisitos generales
8. Procedimiento para los ensayos del desempeño	ZA.4 Procedimiento para los ensayos de aptitud
9. Evaluación del desempeño a la función	ZA.5 Evaluación de la aptitud a la función
10. Datos a reflejar en el informe	ZA.6 Datos a reflejar en el informe

Nota 05: La entidad contratante deberá consignar en las bases del procedimiento de selección, las especificaciones técnicas de las características señaladas en los numerales 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de acuerdo con sus necesidades reales; debiendo verificar mediante el estudio o indagación de mercado correspondiente, la pluralidad de marcas y/o postores.

Nota 06: La entidad contratante deberá determinar si requiere la lavadora: con filtro atrapa pelusas o con tecnologías que eviten la generación de pelusa o las capturen sin la necesidad de usar un filtro atrapa pelusa.

Nota 07: La entidad contratante deberá determinar si requiere que el panel de control de la lavadora esté en idioma español o en inglés.

Nota 08: La entidad contratante deberá determinar el material del tambor. Por ejemplo: acero inoxidable, etc.

MIMP | INABIF
Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2024 18:12:19 -05:00

.

Nota 09: La entidad contratante deberá determinar si requiere que la lavadora funcione con suministro de agua caliente y/o agua fría.

Nota 10: La entidad contratante deberá determinar si requiere que la lavadora tenga o no, nivel de carga variable.

Nota 11: La entidad contratante deberá determinar el programa de lavado: múltiple o no.

Nora 12: La entidad contratante deberá determinar el ciclo de lavado: regulable o no.

2.1.2. Marcado y/o Rotulado

Para el marcado y/o rotulado de las lavadoras de ropa de uso doméstico se deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo 7. Marcado e Instrucciones de la norma NTP-IEC 60335-2-7:2013 (revisada el 2018) Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-7: Requisitos particulares para lavadoras, así como sus Modificaciones Técnicas, si las tuviera, o la norma IEC 60335-2-7 equivalente.

Asimismo, se deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 6 Sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para lavadoras de ropa de uso doméstico del Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia energética para equipos energéticos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-EM.

2.1.3. Envase, empaque y/o embalaje

El envase y/o embalaje deberá garantizar la integridad del producto hasta su utilización.

Los recipientes o cajas de embalaje de la(s) lavadoras serán consistentes y podrán ser usadas para el traslado de la o las lavadoras reemplazadas, si fuera el caso.

Cada caja o recipiente deberá llevar impresa o adherida, como mínimo, la siguiente información:

i. Marca del fabricante.
ii. Dimensiones y masa unitaria.
iii. Forma correcta de transportarlo y almacenarlo.
iv. Capacidad de carga

Asimismo, los empaques deberán considerar lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Decreto Legislativo Nº 1278) y su Reglamento.

2.1.4. Manual de instrucciones

El manual de instrucciones deberá ser proporcionado en formato digital al área usuaria vía correo electrónico o a través de una página web, un código QR, entre otros, para lo cual se proporcionarán los datos de contacto necesarios. En caso sea entregado de manera física, se recomienda no colocarlo en bolsas o envoltorios de base polimérica.

Cada modelo de lavadora deberá incluir, necesariamente, un manual de instrucciones del equipo, señalando como mínimo la siguiente información:

MIMP | INABIF
Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2024 18:12:19 -05:00

i. Instalación del equipo.
ii. Uso del equipo.
iii. Mantenimiento del equipo.
iv. Posición normal de funcionamiento.

2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1. GARANTÍA DE LOS BIENES

- En el caso que existan fallas de fabricación y/o material(es) defectuoso(s) de fabricación que sean detectados en el funcionamiento del equipo deberá aplicarse la garantía emitida por el proveedor.
- Tiempo de garantía mínima: doce (12) meses.
- El proveedor deberá garantizar el suministro de repuestos y/o accesorios del equipo entregado en un periodo de 2 años a partir de la entrega del equipo.

2.2.2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

- Plazo: El plazo será de cinco días calendarios.
- Lugar: Los Bienes deberán ser internados en el Almacén Central del INABIF, sito en la calle Moreyra y Riglos 6ta. Cuadra S/N - Pueblo Libre. Para tal efecto los proveedores recibirán una orden de compra por el total del contrato. Los bienes serán recibidos por el INABIF de lunes a viernes en horario desde 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas.

2.2.3. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

- El contratista deberá brindar capacitación con una duración mínima de dos (02) horas, en la cual se deberá instruir sobre la operatividad, funcionamiento y mantenimiento rutinario de la lavadora.
- La entidad deberá indicar la cantidad de personal a ser capacitado, tomando en cuenta una cantidad necesaria y suficiente de personal para la operación del bien. Asimismo, del acondicionamiento del ambiente, salvo que se realice en las instalaciones del contratista.
- El contratista deberá brindar todo el material teórico-práctico sobre la capacitación en idioma español y formato digital, para cada asistente o participante de la capacitación.
- Toda la capacitación debe ser en idioma español.

Esta capacitación se deberá realizar en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario contado desde la fecha de entrega del bien.

2.2.4. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

2.2.4.1. Documentos a presentar

Con la entrega del bien, el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- Certificado de garantía o declaración jurada de garantía del equipo y sus componentes.

- Manual de usuario del equipo en original, en el caso que el manual estuviera en idioma extranjero, deberá presentar la traducción al español de la parte literal, un ejemplar por cada equipo entregado.

- Copia del certificado(s) de conformidad de eficiencia energética y demás características del equipo mencionadas en la Tabla N° 2, como mínimo, emitido por un organismo de evaluación de la conformidad nacional o del país de fabricación u otros países, acreditados por Organismos de Acreditación que sean miembros firmantes del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) del Foro Internacional de Acreditación (IAF). El tamaño de la muestra a evaluar será de una (01) unidad por modelo de lavadora a entregar.

MIMP | INABIF
Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2024 18:12:19 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Viceministerio de Poblaciones Vulnerables | Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

Tabla N° 2 – Características mínimas a certificar

CARACTERÍSTICAS	REFERENCIA
Clase de eficiencia energética	Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para equipos energéticos aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-EM – Anexo 6
Clase de eficacia de centrifugado	Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para equipos energéticos aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-EM – Anexo 6
Capacidad de carga nominal para un ciclo normal de lavado de algodón (kg)	IEC 60456:2010 + IEC 60456:2010/COR1:2011 o NTP equivalente
Velocidad máxima de centrifugado en un ciclo normal de lavado de algodón (RPM)	IEC 60456:2010 + IEC 60456:2010/COR1:2011 o NTP equivalente y/o NTP 281.907:2019 o UNE EN 60456:2012
Consumo de agua para un ciclo normal de lavado de algodón (L/ciclo)	IEC 60456:2010 + IEC 60456:2010/COR1:2011 o NTP equivalente y/o NTP 281.907:2019 o UNE EN 60456:2012

2.2.4.2. Documentos de conformidad

Para otorgar la conformidad de la prestación se debe emitir el siguiente documento:

- Acta de verificación de las pruebas de funcionamiento e integridad física del equipo, según **Formato 01**

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1. De la Selección:

Documentación de presentación obligatoria:

- Ficha técnica del producto ofertado, según **Formato 02**

IV. ANEXOS

1. Formato 01 – Acta de verificación de las pruebas de funcionamiento e integridad física del equipo
2. Formato 02 – Ficha técnica del producto ofertado

MIMP | INABIF
Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2024 18:12:19 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Viceministerio de Poblaciones Vulnerables | Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

Formato 01

Acta de verificación de las pruebas de funcionamiento e integridad física del equipo

Siendo las ..... horas del día....., el Contratista..... hizo efectivo el acto de entrega, prueba de funcionamiento e integridad física del equipo que a continuación se detalla:

Descripción del bien	Marca	Modelo	No. Serie

N° de Orden de Compra ..... Contrato N° .....

Dicho acto contó con la presencia del representante del área usuaria designado por la Entidad y representante del Contratista.

En dicho acto se pudo constatar:

- Cumplimiento de características y especificaciones según oferta del contratista, así como las condiciones señaladas en la Ficha de Homologación
- Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo

Acto seguido se llevó a cabo la prueba operativa del equipo y conformidad del equipo, encontrándose todo conforme.

Firman dando fe de lo anterior:

Firma y sello representante del área usuaria

Firma y sello representante legal del contratista

MIMP | INABIF Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2024 18:12:19 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Viceministerio de Poblaciones Vulnerables | Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

Formato 02

Ficha técnica del producto ofertado

Señores

[nombre de la entidad]

Presente.-

En calidad de postor presento la ficha técnica del producto ofertado que se describe a continuación:

Sustento de cumplimiento de las características técnicas		
Denominación del bien y/o equipo		
Nombre o razón social del postor		
Marca		
Modelo		
Fecha o año de fabricación		
Lugar de fabricación (país)		
Tiempo de garantía		
Tiempo de garantía de suministro de repuestos y/o accesorios		
Nº	**Características**	**Especificación propuesta**
1	Clase de eficiencia energética	
2	Clase de eficacia de centrifugado	
3	Capacidad de carga nominal para un ciclo normal de lavado de algodón (kg)	
4	Velocidad máxima de centrifugado en un ciclo normal de lavado de algodón (RPM)	
5	Consumo de agua para un ciclo normal de lavado de algodón (L/ciclo)	
6	Ruido acústico en lavado (dB)	
7	Ruido acústico en centrifugado (dB)	
Valores nominales de funcionamiento		
8	Tensión de alimentación (V)	
9	Frecuencia de funcionamiento (Hz)	
Características establecidas por la entidad contratante		
10	Tratamiento de pelusas	
11	Idioma del panel de control de la lavadora	
12	Material del tambor de la lavadora	
13	Funcionamiento de la lavadora con suministro de agua caliente y/o agua fría	
14	Nivel de carga de agua	
15	Programa de lavado	
16	Ciclo de lavado	
Nota 1: Las características 1, 2, 3, 4 y 5 deberán de estar sustentadas con el certificado de conformidad. Nota 2: La entidad contratante podrá solicitar mayores detalles de las características establecidas.		

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.

Ciudad, ……..de …… de 20…..

Firma y sello del representante legal del postor

MIMP | INABIF Firmado digitalmente por OFICINA BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507962071 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2024 18:12:19 -05:00

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a la comercialización de: electrodomésticos: aspiradoras, lustradoras, deshumedecedor, purificador de aire, limpiador a vapor, lavavajillas, lavadoras y secadoras Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[10] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores

[10] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N°6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** =Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** =Puntaje máximo del precio **[100] puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[11]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[11] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[12]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

[12] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[13].

[13] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[14]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[15]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[14] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[15] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

[16] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[17] Ibídem.

[18] Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[19]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[19] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [20]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [21]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[22]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[20] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[21] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[22] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[23] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[24]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[23] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[24] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [25]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[26]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[27] DE:	MONEDA	IMPORTE[28]	TIPO DE CAMBIO VENTA[29]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [30]
1										
2										
3										
4										

[25] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[26] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[27] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[28] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[29] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[30] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [25]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[26]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[27] DE:	MONEDA	IMPORTE[28]	TIPO DE CAMBIO VENTA[29]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [30]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*